



**RESOLUCIÓN No. 04 DE 2014  
(3 de febrero de 2014)**

Por la cual se establece las tarifas para los gastos desplazamiento y gastos de transporte para adelantar las acciones relacionadas con el 3er Censo Nacional Agropecuario, conforme al Convenio de Asociación No. 2140647 de 2014 suscrito entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE y la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASCUN  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – Fonade – suscribieron el Convenio de Asociación No. 2140647 de 2014 con el objeto de “Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos y financieros para proveer la infraestructura operativa y tecnológica requerida para la realización de las jornadas de entrenamiento en la etapa pre censal de las fases II y III del 3er Censo Nacional Agropecuario”.

Que para la realización de las actividades previstas en el convenio se requiere autorizar los gastos de viaje de los entrenadores, sensibilizadores y demás personas encargadas del proceso de capacitación.

Que para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento y/o transporte de los contratistas encargados del proceso de entrenamiento y sensibilización y demás actividades previstas en el desarrollo del 3er Censo Nacional Agropecuario, se estableció un presupuesto para cubrir los gastos que se generen por estos conceptos, esta asignación se establecerá mediante una tabla de valores de acuerdo con los honorarios establecidos en los contratos de prestación de servicios suscritos.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1:** Establecer el valor de los gastos de desplazamiento y/o gastos de transporte para los contratistas que apoyarán las actividades de entrenamiento, sensibilización y demás acciones previstas para la ejecución del 3er Censo Nacional Agropecuario en las diferentes regiones del país, conforme al Convenio de Asociación No. 2140647 de 2014 suscrito entre FONADE y ASCUN.

**PARAGRAFO 1:** Para los desplazamientos de los contratistas encargados de los procesos de entrenamiento, sensibilización y demás actividades de apoyo en los municipios, se estimarán los siguientes gastos de desplazamiento por día.



DESPLAZAMIENTO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN (Prestación de Servicios)				APOYO DIARIO EN PESOS	
Entre	\$1.500.000	y	\$3.000.000	Hasta	\$160.000
Entre	\$3.000.001	y	\$4.500.000	Hasta	\$180.000
Entre	\$4.500.001		En adelante	Hasta	\$220.000

**PARAGRAFO 2:** Por cada orden de desplazamiento autorizado se destinará un apoyo único de ochenta mil pesos mcte (\$80.000), para cubrir gastos de transporte terrestre interno como taxi desde el lugar de residencia al aeropuerto, hoteles y demás sitios cercanos.

**PARAGRAFO 3:** Cuando el desplazamiento no requiera pernoctar se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor que corresponda según la tabla de gastos de desplazamiento establecida.

**ARTÍCULO 2:** El apoyo para el desplazamiento intermunicipal se hará conforme al plan de trabajo de cada uno de los contratistas.

**ARTÍCULO 3:** Por cada orden de desplazamiento se debe presentar los siguientes documentos: certificado de permanencia (según formato), informe de actividades realizadas en desarrollo de la orden de desplazamiento, copia de Pas-abordos de tiquetes aéreos y/o copia de recibos de transporte.

**PARÁGRAFO:** Cuando la orden de desplazamiento termine antes del tiempo previsto, no se realice o no se presenten los informes de soporte del desplazamiento, los contratistas deberán reintegrar los gastos de desplazamiento y/o transporte o su proporción, a la cuenta bancaria establecida por ASCUN.

**ARTÍCULO 4:** Cuando fuere necesario el traslado de los contratistas por vía aérea, los tiquetes nacionales serán emitidos en la tarifa económicamente más favorable. En ningún caso se autorizará la expedición de tiquetes en clase ejecutiva.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

  
**CARLOS HERNANDO FORERO ROBAYO**  
Director Ejecutivo

  
**XIOMARA ZARUR MIRANDA**  
Secretaria General